JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C.J. 8 AGO 2021 de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

- l.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes y con facultad para ello, incluyendo los efectos de la sentencia.
- 2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso verbal de restitución de tenencia de BANCOLOMBIA S.A., contra EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES OT S.A.S..
- 3º Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares en el evento de que se hayan decretado. Librense los oficios de rigor.
- 4.º DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.
- 5° Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archivese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REŸES ØELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.
hoy

La Secret**á**ria, AGN 2021

NANCY LUCIA MORENO H.

OLINOSIO TEGINADISCIZZIO

Yel: Resulticion de renenera de BANCOLOMBIA S.A

S.A.S. TO SENDICIOLIZATE Y SENDIOAVACKE

CHS-210Z ON

sociedad demandada, por virtud del cual se pone fin al presente proceso allegamos contrato de transacción celebrado entre la Entidad demandante y la eup sometasinem elnamernale bated a legal de la babalamet manifestamos que En nuestra calidad de apoderado de la Entidad demandante y representante

2486 del C.C. y 312 del C.C.P., pedimos a Usted apruebe y termine el presente Por cuanto la transacción cumple con los requisitos de los articulos 2469 a

Del Señor auez

emememethetA

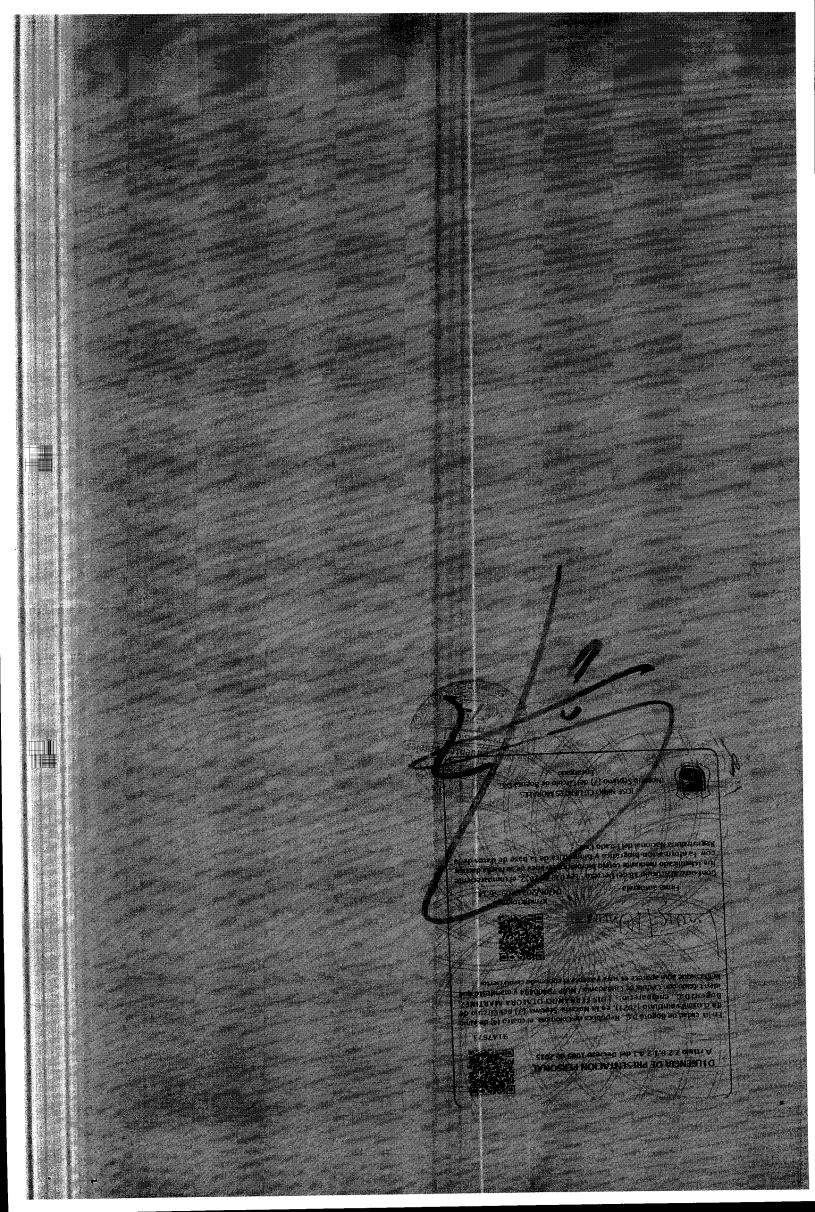
COLOR DE SANKANDO O ENTORY NIVELINES

C 6. 79 400 494

osacoid

Representante legal EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES OT S.A.S

ARC 23:909 del C. S. de la J.



st

BONTRATO DE TRANSACCION

Entre los suscritos e seber. Luis Fernando Otalora Martínez, identificado con Cio Martínez, identificado con Cio Martínez, identificada con Cio Mumero 79000434 en calidad de representante legal de la emprese con Martínez Statutos conventos escritos munios mayor y vecims de esta ciudad, identificada con Cio Mumero 52339125, en calidad de representante legal judicial de Lensino ano 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la anno 1724 de 30 de septiembre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la annotaria de las sociedades Brucolombre de 2016 de la Notaria. Ta de Medallín, as dio la Andréa de 2016 de la Notaria de la Republica de la Republica de 1734 de Medallín de 1828 de 1829 de 1829 de 1820 d

CONSIDERACIONES

Oue Bancolombia teniendo en cuenta la mora que presentaba el contrato leasing. No. 189545 quyo itiular es la empresa EXCAVACIONES. Y PEMOLICIONES OT SAS, la hizo exigible a través de proceso verbal de restitución que por reparto le correspondio al Juzgado 15 Civil del Circulto de Bogota, con radioación N. 2017-0543 y el cual se enquentra en alaba de senticnola desde el 17 de mayo de 2019.

Cule pese a la providencia descrita anteriormente en la que se decreto ferminación del contratory restitucion del activo entre otras, las partes amigable y mediante el prepente documento, las diferencias que las amigable y mediante el prepente documento, las diferencias que las entrentan con el propósito de finiquitar con carácter definitivo, las discrepancias, así como para precaver otros eventuales litigios futuros; en discrepancias, así como para precaver otros eventuales litigios futuros; en be terminos que a continuación se consigna.

ACUERDO TRANSACCIONAL SE CONVIENE: AN ATENCION A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES POR EL PRESENTE

PRINERA, E cliente se comprometió s:

Cancelar, el saldo total del contrato de leasing por valor de \$75.000,000,000

2. Simultaneamente consignar por concepto de honorarios al abogado externe Dr. Alvaro Romero, la suma de 56.247.500.co a la cuenta de ahornos Nr. 2003/366855 a nombre de Alvaro Romero.

Line vez se recibe el dinero por parte de LEASING BANCOLOMBIA

Suscribir memorial coadyuvado de solicitud ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogots para el cese de la actuación judicial; Proceso verbal de restitución con radicación N. 2017-0543.

SECUNDA. - Que el clente se complomete a:

1. Abstenerse de iniciar acciones legales extrajudiciales o judiciales de ningún administrativos, como son: procesos ordinarios, ejecutivos, constitucionales, edentificacións, disciplinarios, penales o de cualquier otra clase, en contra de LEASING BANCOLOMBIA S.A. aus Representantes Legales, sus funcionarios o apoderados, ante la Fiscalla Representantes Legales, sus funcionarios o apoderados, ante la Fiscalla Representantes Legales, sus funcionarios o apoderados, ante la Fiscalla Representantes consiguier otra entidad.

TERCERA.- Que LEASING BANCOLOMBIA S.A acepta:

1. Recibir por parte del cliente el dinero enunciado en el párrato PRIMERO y realizar las aplicaciones correspondientes a la obligación lessing N. 189545, permitiendo así que clera la opción de compra y salicite el traspaso del activo según nuestro procedimiento interno.

2. Una vez se haga efectivo el pago anterior, solicitar ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá mediante memorial coadyuvado con el demandado.

La terminación del proceso verbal de restilución con radicación N. 2017-0543 y su archivo definitivo en virtud de la transacción puesta en gu conocimiento

Se ordene la devolución del contrato y demás anexos base de la actuación en el presente asunto, a la parte demandada.

bor efecto mismo de la transacción, que no se produzca condena en

3. Dat tramite at traspaso del activo relacionado con el contrato leasing N. 189545 solicitud que debe realizar el titular de la obligación de acuerdo con el procedimiento en cuanto a plazo y documentación.

CUMRTA. Que como consecuendis de lo acordado en este contrato, las partes se deciaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto del contrato leasing V. 189545 y en relación con efectos de cosa juzgada, todas las diferencias descritas, terminar totalmente, con efectos de cosa juzgada, todas las diferencias descritas, decidamente, futuras y/o, confingentas y acciones judiciales vio extrajudiciales destrados extrajudiciales, futuras y/o, confingentas y acciones judiciales vio extrajudiciales detrados en las cuales expresamente renuncian. Esta transacción detradas elegios de los derechos, obligaciones destrados en los terminos del artículo 2483 del Codigo Civil.

北

ed je ve svijes, vi zed > sqive esopuajivodus axitum ep vyjedo is aj endirse enb iz arpsinis na ve opejvelvepuru sysagi ije enveliv iso opviajan systemit og N uviaesipe i om ippobalje (estimator dhe box rebeut je compabiliquo at patheur 12 C os brojends au ente de jeche 15 de Maya de 2018 dema cer b u box medic del documento della pensegus pa specios de arbuch in also no obeacon of ou accusion office the

esterne de mora o la indemnisación de perjuiciós, segun conseptional por montre esta frances e la condicion de las Paries, la Fare cumpodificación de las Paries, la Fare cumpodificación de la Transación por una de las Paries, la Fare cumpodificación de la Transación (Info em podificación de la Paries, la Fare cumpodificación de la Transación (Info em podificación de la Consecuent (Info em podificación de

SEPTIMA. Las modificaciones o remuncias de cualquiera de los térmisos de estracion no se tendran como válidas, a menos que sean extendidas por escritor y suscritas por las Parles, observando las mismas ignimidades surficas para la suscripción de esta transacción.

consistencia de lo antenor, el presente documento se suscati sistes del mismo tenor, el 1 de junio de 2021, en la ciudad de Bogal

A S. HIBMOJOOWAE SHIBAS ZONIN YONNE TONNEY NINOS

DEMOLICIONES OF SAS

MEMORIAL TRANSACCIÓN PROCESO No. 2017-543



CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Mié 9/06/2021 10:14 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB) PROCESO No. 2017-543.pdf;

Buenos días,

Atendiendo la emergencia sanitaria, atentamente remito memorial solicitando la terminación del proceso por TRANSACCIÓN.

Atentamente,

ALVARO ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

e. '-- ..